

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS (CONEXIÓN A CRA y SERVICIO DE RESPUESTA) PARA LA SEGURIDAD EN DETERMINADOS INMUEBLES EN LOS QUE REALIZA SU ACTIVIDAD LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Expediente núm.: CONTR 2024 1013429
Ntra. Ref.: E24- 001348

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia) es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la Cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en la actividades culturales.

La Agencia lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos, entre las que se encuentran la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, así como la gestión de la tutela de instituciones culturales y del patrimonio histórico.

Para el desarrollo de sus funciones y actividades, la Agencia dispone de diferentes edificios y espacios en distintas provincias andaluzas, que se detallan a continuación:

- Teatro Alhambra. Calle Molinos, 56. 18009 Granada.
- Sede del Instituto Andaluz de Flamenco, sito en Casa Murillo. Calle Santa Teresa, 8. 41004 Sevilla.
- Edificio Rey Chico. Paseo de los Tristes, s/n. 18010 Granada.
- Oficina Centro Andaluz de las Letras. Calle Álamos, 24. 29012 Málaga.
- Edificio Estadio La Cartuja, Puerta 13, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla.
- Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas. Antigua Iglesia Santa Lucía. Calle Santa Lucía, 10. 41003 Sevilla.
- Enclave Arqueológico de Doña Blanca. Ctra. del Portal, Km. 3,2. 11500 El Puerto de Santa María. Cádiz.
- Enclave Arqueológico Gades Romano, Factoría de Salazones. Calle Sacramento, 16. 11001 Cádiz.
- Enclave Arqueológico Carteia. Avda. del Puerto, s/n, Guadarranque, San Roque. 11369 Cádiz.
- Enclave Arqueológico de Columbarios. General Ricardos, 5. 11007 Cádiz.
- Enclave Arqueológico de Millares. Ctra. Venta Los Millares, AL-3411, 04420 Santa Fe de Mondújar. Almería.
- Almacén en c/ Urci, 5. Huércal de Almería. 04230 Almería.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta 13. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

ALICIA GALLARDO RIVERA		22/10/2024 14:27:47	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM8GXzCAskJ2uvQnBRd5jdLffO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los títulos que habilitan a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas, así como las actividades culturales que desarrolla en los citados edificios o espacios son:

- Nave de Depósitos Fotográficos y Teatro Alhambra de Granada, son edificios en propiedad de la Agencia.
- Sede Central de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, edificio que se encuentra adscrito a la Agencia mediante un contrato de arrendamiento.
- Enclave Arqueológico Puerta de Almería (Enclave Arqueológico de las Balsas de Salazón Romana), Enclave Arqueológico Doña Blanca, Enclave Arqueológico Gades Romano (Columbarios y Factoría de Salazones), Enclave Arqueológico de Carteia y Enclave Arqueológico de los Millares, son espacios adscritos a la Agencia mediante Resolución, de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se adscriben determinados Enclaves Arqueológicos encuadrados dentro de la denominada Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA).
- Sede Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía en Granada, espacio adscrito a la Agencia mediante Resolución, de 28 de mayo 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se adscribe parte del edificio denominado “Rey Chico”, sito en el Paseo del Aljabillo, s/n en Granada.
- Sede Centro Andaluz de las Letras, espacio adscrito a la Agencia mediante el Decreto 50/2010, de 23 de febrero, por el que se adscribe el inmueble sito en c/Álamos, nº 24 de Málaga a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales con destino a la sede del Centro Andaluz de las Letras.
- Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas de Andalucía, edificio adscrito a la Agencia mediante Resolución, de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se adscribe la Iglesia Santa Lucía, sita en calle Santa Lucía, 10 de Sevilla.
- Sede del Instituto Andaluz de Flamenco, espacio adscrito a la Agencia mediante Resolución de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se adscribe la Casa de Murillo, sita en C/ Santa Teresa 8 de Sevilla.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades y programas de la Agencia que permitan materializar los objetivos y funciones antes descritos, se hace necesaria la adopción de medidas que garanticen la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico de titularidad de la Comunidad Autónoma bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de Cultura. De la misma manera, se hace necesaria la prestación del servicio de seguridad en los espacios escénicos, operando tanto en su acceso como en el interior o en zonas adyacentes con sistemas de control de alarmas y vigilancia audiovisual.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos emite informe en el que pone de manifiesto la insuficiencia de medios para prestar el servicio de mantenimiento de seguridad objeto de contratación, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio. Los trabajadores que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto que trabajadores de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia, como se refleja en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El CPV es 79710000-4

ALICIA GALLARDO RIVERA		22/10/2024 14:27:47	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwM8GXzCAskJ2uvQnBRd5jdLffO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. INFORME PREVIO PRECEPTIVO.

Ante la necesidad de la citada contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, con carácter previo al inicio del expediente, el órgano de contratación solicitará al órgano competente en materia de seguridad, un informe relativo a la idoneidad de los servicios o bienes a contratar, acompañando la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas.

4. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato son los servicios de mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas para la seguridad, con el fin de proteger los centros en los que realiza su actividad la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales contra la intrusión y riesgos derivados a los que se encuentren sometidos, conforme a lo definido en el pliego de prescripciones técnicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante la LCSP), no se prevé la división del objeto del contrato, ya que por cuestión de economías de escala se requiere una sola empresa. El núcleo esencial del contrato se presta en Sevilla, por lo que no es conveniente dividir en lotes. Los servicios de seguridad en Málaga y Cádiz se ven favorecidos si es la misma empresa la que los presta. Por otra parte, el servicio de acuda y conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) es conveniente tenerlo con la misma empresa a efectos de operatividad al tener un solo interlocutor.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un periodo de duración inicial de un año, a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por un único periodo anual, por lo que la duración total del contrato no excederá de dos años. La prórroga será acordada por el órgano de contratación y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización de plazo de duración del contrato.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

ALICIA GALLARDO RIVERA		22/10/2024 14:27:47	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM8GXzCAskJ2uvQnBRd5jdLffO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De los cálculos efectuados, según las estimaciones realizadas de las que se deja cuenta en el expediente, resulta un **presupuesto base de licitación** que asciende a veinticinco mil ciento sesenta y dos euros con once céntimos (25.162,11€), al que resulta aplicable la cantidad de cinco mil doscientos ochenta y cuatro euros con cuatro céntimos (5.284,04€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un **total de treinta mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con quince céntimos (30.446,15)**.

Mantenimiento sistemas seguridad, CRA, custodia llaves y servicio respuesta	año 2025 (ene-dic)		
Seguridad Teatro Alhambra	2.458,67		
Seguridad Rey Chico	2.783,12		
Seguridad IAF	2.567,32		
Seguridad Estadio Olimpico, Sede Central	4.167,24		
Seguridad CAL Málaga	2.321,75		
Seguridad CIRAE	2.239,89		
Seguridad Doña Blanca	2.239,89		
Seguridad Factoria Salazones	2.105,95		
Seguridad Los Millares	2.440,81		
Seguridad Columbario	2.239,89		
Seguridad Cartea	2.440,81		
Seguridad en nave de depósito fotográfico	2.440,81		
	30.446,15 €		

Año	Presupuesto máximo de licitación (1 año)
Total	30.446,15€

En base a lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP “*el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.*”

Desglose del presupuesto conforme a los datos de la Central de Balances del Banco de España:

- Importe contrato: 100% - 25.162,11€
- Gastos Directos: 79,60% - 20.028,57€
- Gastos Indirectos: 14,90% - 3.749,63€
- Beneficio Industrial 5,50% - 1.383,92€

ALICIA GALLARDO RIVERA		22/10/2024 14:27:47	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwM8GXzCAskJ2uvQnBRd5jdLffO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, considerando tanto la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo adicional de un año como de que se produzcan variaciones a lo largo de la vida del mismo, teniendo en cuenta la totalidad al alza se ha calculado estas variaciones como un 10 por ciento del presupuesto de licitación, resultando un **valor estimado del contrato que asciende a cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (55.356,64€)**.

Presupuesto máximo de licitación 1 año (sin IVA)	Prórroga	Posibles modificaciones o regularizaciones al alza	Valor estimado del contrato
25.162,11€	25.162,11€	5.032,42€	55.356,64€

6. APLICACION PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a las que se imputa el gasto es:

- 1651010000/G/45E/22701/0001 para el 2025.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la contratación del suministro mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado.

Tramitación del expediente: Ordinaria

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

ALICIA GALLARDO RIVERA		22/10/2024 14:27:47	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM8GXzCAskJ2uvQnBRd5jdLffO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.1. Medios y plazo de presentación.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN.

- Clasificación.

No se exige, de conformidad con el art. 77.1.b) LCSP. No obstante, tratándose de un servicio incluido en el Anexo II del *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá acreditar su solvencia mediante su clasificación en: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 1.

* Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor relación calidad-precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas:

1.1- Proposición económica. Se valorará con un máximo de 49 puntos.

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (O) admitida:

$$\frac{Max (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL = Presupuesto de Licitación (en euros)

Max = Puntuación máxima de la proposición económica

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

1.2.- Tiempos de respuesta y cobertura para la sustitución de equipos y sistemas (detección, alarmas y videovigilancia) si resultaran dañados, mientras se procede a la reparación o sustitución de los mismos:

24 horas

0 puntos

ALICIA GALLARDO RIVERA		22/10/2024 14:27:47	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwM8GXzCAskJ2uvQnBRd5jdLffO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18 horas 10 puntos
12 horas 20 puntos

1.3.- Tiempo de actuación del servicio de respuesta por los operadores de la CRA tras la confirmación de la alarma o verificación técnica:

10 minutos 0 puntos
5 minutos 5 puntos
1 minutos 10 puntos

1.4.- Tiempo de respuesta para verificación presencial cuando no se haya podido confirmar técnicamente, o desplazamiento al edificio del servicio de custodia de llaves cuando se haya confirmado la alarma:

30 minutos 0 puntos
20 minutos 5 puntos
15 minutos 10 puntos

2. Mejoras:

2.2.- Aportación de sistemas de cámaras de videovigilancia. Se valorará con un máximo de 11 puntos, de los que se otorgará 1 punto por cámara, con un máximo de 11 unidades.

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Alicia Gallardo Rivera, Jefa del Área de Servicios Generales o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

A tenor de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación de los servicios de seguridad y vigilancia de los espacios en los que la Agencia desarrolla su actividad determinados en el presente documento.

PROPONENTE,
Fdo.: Alicia Gallardo Rivera
Jefa del Área de Servicios Generales

ALICIA GALLARDO RIVERA		22/10/2024 14:27:47	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM8GXzCAskJ2uvQnBRd5jdLffO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	